

RESOLUCIÓN N° 192 IFDC-SL/11
SAN LUIS 21 OCT 2011

VISTO

La necesidad de crear un área específica que comprenda acciones de apoyo integral del alumnado para su óptimo desempeño, y;

CONSIDERANDO:

Que es prioridad para nuestra institución generar las acciones necesarias que propendan al bienestar estudiantil;

Que en aras de ese bienestar debe existir un área que se focalice particularmente en acciones tales como Becas, apoyo y seguimiento de alumnos con dificultades de aprendizaje y con capacidades diferentes;

Que a nivel provincial existe una fuerte política de integración y de inclusión de las personas con capacidades diferentes;

Que a tal efecto es necesario crear un área en la que se desarrollen e implementen acciones de apoyo para el óptimo desempeño académico y personal de los alumnos;

Que Dirección Académica y de Extensión y Capacitación prestan su acuerdo;

Por ello;

**LA RECTORA DEL
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA SAN LUIS
RESUELVE:**

- Art.1.** Crear el área de "*Bienestar Estudiantil*" en la que principalmente se desarrollarán políticas de contención, seguimiento y apoyo integral para el alumnado, en particular para aquellos con dificultades de aprendizaje y con capacidades diferentes. Incluirá también todo lo relacionado con las becas institucionales y otras acciones similares.-
- Art.2.** Cualquier modificación o ampliación del alcance del área mencionada en el artículo primero, se hará mediante Resolución Rectoral.-
- Art.3.** Dar a conocer a Dirección Académica, de Extensión y Capacitación, cuerpo docente, alumnado en general y archivar.-


Magister Nancy Tourm
Rectora
IFDC - San Luis

RESOLUCIÓN N° 0 9 4 IFDC-SL/12
SAN LUIS 28 JUN 2012

VISTO:

La NOA-R-086 IFDC-SL/12 elevada por la docente María J. Otamendi solicitando la modificación del nombre del área "Bienestar Estudiantil", y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Rectoral N° 192/11 se crea el área de "*Bienestar Estudiantil*"

Que ésta desarrolla principalmente políticas de contención, seguimiento y apoyo integral para el alumnado, en particular para aquellos con dificultades de aprendizaje y con capacidades diferentes. Incluye también todo lo relacionado con las becas institucionales y otras acciones similares.-

Que el artículo 2° de la Resolución mencionada más arriba especifica que cualquier modificación o ampliación del alcance del área mencionada se hará mediante Resolución Rectoral.-

Que en la NOA del visto se solicita el cambio de denominación del área con el objeto de que el mismo sea adecuadamente representativo de las acciones que se desarrollan;

Que esta Rectoría concuerda con la argumentación presentada para el cambio de nombre;

Por ello;

**LA RECTORA DEL
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA SAN LUIS
RESUELVE:**

- Art.1.** Apruébase el cambio de denominación del Área de "Bienestar Estudiantil", por el de "*Acompañamiento y Seguimiento Estudiantil*" a partir de la fecha de la presente Resolución.
- Art.2.** Dar a conocer a Dirección de Extensión y Capacitación, docentes responsables del área y archivar.



Magister Nancy Torres
Rectora
IFDC - San Luis